

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2016 - 481

A. S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece de Enero de Dos Mil Veintitrés

En atención a los requerimientos del Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la misma para el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 2016-481, de conformidad con el Acta de Conciliación No. 46 de fecha 18 de octubre de 2017.

Para el año 2.023, la cuota alimentaria integral quedará en la suma de \$270.145 mensuales, teniendo en cuenta el aumento del 16% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el presente año.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando la cuota alimentaria integral mensual para el año 2.023, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$270.145)**.

Por secretaria, expídase la orden de pago a nombre de la señora MONICA LILIANA AVELLANEDA RODRIGUEZ (C.C. No. 63.523.894), representante legal de su menor hija ANGELY PAOLA LEON AVELLANEDA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb79c5abebb2b15a43dd595e6d6b063479f5e96aa90608b6d03b934fb2ab247**

Documento generado en 13/01/2023 12:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>